APOYO A TESIS DE POSTGRADO

BASES 2025

1. Antecedentes

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación y la Dirección Académica de Postgrado requieren contribuir al desarrollo de investigaciones asociadas a la ejecución de Tesis de Postgrado en las diferentes líneas de investigación, de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de La Frontera.

Para esta convocatoria, este concurso se enmarca en el trabajo institucional orientado a disminuir las brechas y desigualdades de género en las distintas áreas del quehacer universitario.

Para disminuir estas inequidades, la Universidad cuenta con una Política de Igualdad y Equidad de Género, aprobada en septiembre de 2022, que establece como primer lineamiento el impulsar estudios de género, líneas de investigación con perspectiva de género y estimular la investigación que realizan mujeres y personas de otras identidades y expresiones de género.

Desde 2023, la Universidad ha estado implementando el Proyecto InES (código INGE230011), con el objetivo de integrar de manera transversal el enfoque de género en el ecosistema de I+D+i+e. Esta iniciativa busca fortalecer programas permanentes que promuevan el liderazgo de mujeres en ciencia y tecnología. Además, la Universidad ya cuenta con la certificación en estándares de igualdad de género para instituciones de educación superior, obtenida con la asesoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Tanto este logro general, como este concurso en lo específico, buscan contribuir al fortalecimiento del rol de las mujeres científicas en la Universidad de La Frontera.

2. Objetivos

2.1. Fortalecer el desarrollo de tesis en las diversas áreas del conocimiento que incluyan la perspectiva de género, a través de la producción de conocimiento que sea difundido a la comunidad y permita su vinculación con el entorno.

2.2. Contribuir al desarrollo de tesis de postgrado a través de recursos complementarios.

2.3. Apoyar parcialmente la ejecución de tesis de postgrado de programas de doctorados y magíster impartidos por la Universidad de La Frontera.
2.4. Favorecer la creación de nuevas líneas de investigación con perspectiva de género y potenciar las existentes que se desarrollan en La Universidad de La Frontera.

3. Duración

3.1. La duración del apoyo se otorgará durante un máximo de 8 meses.
3.2. Los apoyos iniciarán el 15 de diciembre de 2025**.**

4. Admisibilidad

4.1. Podrán postular Profesores Guía de estudiantes de programas de Doctorado y Magíster acreditados dictados por la Universidad de La Frontera y que culminen el plan de estudios con un trabajo de tesis y una publicación enviada (para programas de magíster), aceptada o publicada (para programas de doctorado).
4.2. El Profesor o La Profesora Guía no podrá postular si la estudiante adjudicó el apoyo en años anteriores o cuenta con beneficios complementarios de Becas ANID.
4.3. El Profesor o La Profesora Guía no podrá postular si la tesis de postgrado se encuentra en el marco de un proyecto con financiamiento mayor a $5.000.000 (cinco millones de pesos) anuales.
4.4. **La postulación será declarada inadmisible si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.** Se recomienda revisar la "versión borrador" que genera el sistema de postulación, antes del envío de la postulación.

5. Financiamiento

5.1. El monto que se financiará es de **$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos).
5.2. Se podrán financiar los siguientes ítems:
   a) **Gastos de operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina y servicios).
   b) **Pasajes y Ayuda económica** (Asistencia a Congresos/seminarios) para la o el estudiante asociado a la postulación. Estos no deberán superar el 30% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, ayuda económica, inscripción, entre otros.
5.3. No se otorgará financiamiento para tesis de postgrado sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos,

audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.

5.4. Tampoco se otorgará financiamiento al pago de honorarios, viáticos, gastos de asistencia a congresos/seminarios de la Profesora o Profesor Guía integrantes de la propuesta, bienes de capital, mobiliario, alojamiento o instalación de laboratorios y oficinas.

6. Postulación

6.1. La postulación debe ser realizada exclusivamente por el Profesor o la Profesora Guía por vía electrónica a través de la opción “INVESTIGACIÓN” / “APOYO DE INVESTIGACIÓN”, disponible en Intranet, **utilizando el formato exclusivo para ello.**

6.2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **15 de Octubre 2025.** El concurso cerrará impostergablemente a las **23:59 horas del 14 de Noviembre de 2025.** Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistos para ello en Intranet.

6.3. No podrán postular aquellos o aquellas profesoras guías que mantengan alguna situación pendiente con la Dirección de Investigación. Además, si durante el proceso de evaluación y adjudicación la Profesora o Profesor Guía incurre en una situación pendiente, el apoyo adjudicado no podrá iniciar hasta que dicha situación sea resuelta.

6.4. La postulación al apoyo debe contener la siguiente información, la cual debe ser cargada en el sistema por el Profesor o la Profesora Guía:

- **a)** **Certificado de alumno regular activo**: El Profesor o La Profesora Guía deberá presentar el certificado de alumno regular activo de la o el estudiante asociado a la postulación, que se encuentre cursando un programa de Doctorado o Magíster acreditado dictado por la Universidad de La Frontera.
- **b)** **Ficha de Avance Curricular:** La Profesora o Profesor Guía deberá presentar la ficha de avance curricular de la o el estudiante (no se aceptará otro documento, por ejemplo, Certificado de Notas), la cual consigne la inscripción y **aprobación del Proyecto de Tesis. Si no se encuentra aprobado el Proyecto de Tesis la postulación quedará fuera de bases.**
- **c)** **Proyecto de Tesis y su estado de avance:** El Profesor o La Profesora Guía deberá presentar el proyecto de tesis de la o el estudiante y su estado de avance, adjuntando carta Gantt (plan de trabajo) e **informando claramente el porcentaje de avance**, según formato correspondiente.
- **d)** Carta donde se informa la no selección del estudiante para el concurso complementario de Becas ANID o declaración de que la o el estudiante no es beneficiario de becas complementarias de ANID, según formato correspondiente.

e) Declaración de que la Tesis de la o el estudiante NO está en el marco de un proyecto con financiamiento mayor a $5.000.000 (cinco millones de pesos) anuales, según formato correspondiente.

f) **Actividades de Investigación:** El o La Profesora Guía debe informar un máximo de 10 actividades de investigación (congresos, estadías de investigación en el extranjero y/o proyectos de investigación) en los últimos 5 años (periodo 2020-2025) respecto de la participación de la o el estudiante, según formato correspondiente. **Para ser consideradas dentro de la evaluación, se debe adjuntar constancia o certificado de participación.**

g) **Antecedentes curriculares:** El o La Profesora Guía deberá informar un máximo de 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años (periodo 2020-2025), respecto del currículo de la o el estudiante, según formato correspondiente. Para informar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad del Profesor o la Profesora Guía completar los formularios del currículo asociados a la postulación. **Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).**

Para las estudiantes que hayan tenido hijas o hijos, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, también tendrán derecho a esta prerrogativa las académicas a quienes se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado de personas mayores, niñas, niños y/o adolescentes, así como el cuidado personal como medida de protección durante el mismo período, o en virtud de lo establecido en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, deberá acompañarse copia de la resolución judicial que acredite la tuición o el cuidado personal. Igualmente, las académicas y los investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberán acreditar dicha condición mediante constancia o certificado correspondiente. Así mismo, se considerarán las licencias médicas otorgadas por un período igual o mayor a seis meses consecutivos, debiendo adjuntar el documento que respalde dicha circunstancia.

6.5. Es de exclusiva responsabilidad de El Profesor o La Profesora Guía asegurarse de tener el visto bueno de la Directora o Director del Programa. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.

7. Evaluación y adjudicación

7.1. La pauta de evaluación de las postulaciones se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Profesora o Profesor Guía completar los formularios de la postulación.

7.2. El concurso será resuelto por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación, de acuerdo con un ranking elaborado según las bases y la evaluación de cada postulación. La adjudicación se realizará según la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo estudiante pertenezca al sexo menos representado entre las postulaciones a adjudicar. En caso de persistir el empate, se priorizará de acuerdo al mejor Promedio General Acumulado (PGA).

7.3. A los proyectos de tesis que integren temáticas y/o metodologías con perspectiva de género[1], y que lo declaren y fundamenten explícitamente en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación final.

7.4. A los proyectos de tesis que integren perspectivas, temáticas y/o metodologías de carácter inter y/o transdisciplinario[2], y que lo declaren y fundamenten explícitamente en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación final.

7.5. El resultado del concurso será dado a conocer a partir del **mes de Diciembre 2025**. El fallo se comunicará a las y los postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación.

8. Firma de acta de adjudicación y asignación de centros de costos

8.1. Una vez aprobadas las postulaciones se suscribirán las actas de inicio en las que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las que deberán ser firmadas por el Profesor o la Profesora Guía de la tesis y por la o el estudiante.

8.2. Si durante la adjudicación el Profesor o la Profesora Guía incurre en una situación pendiente esta debe ser resuelta en un plazo máximo de 30 días corridos desde notificada la adjudicación. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del apoyo será revocada.

8.3. Aquellas o Aquellos Profesoras Guía que hayan recibido el mismo apoyo en el año anterior y que aún se encuentre en ejecución, se postergará el inicio del apoyo hasta la aprobación del informe final, lo que debe ocurrir en un plazo

[1,2] Las puntuaciones adicionales serán analizadas por una comisión pertinente a la bonificación, utilizando una rúbrica específica para dicho análisis.

máximo de 30 días corridos desde notificada la adjudicación. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del apoyo será revocada.

9. Requisitos de aprobación del informe final

9.1. El Profesor o La Profesora Guía deberá ingresar a la plataforma INTRANET el informe final, conteniendo la siguiente información de respaldo:

a) **Para estudiantes de doctorado: una (1) publicación aceptada (sin correcciones) o publicada en revistas indexadas WoS o Scopus. En esta publicación la o el estudiante de doctorado debe figurar como primera autora y/o autor.**

b) **Para estudiantes de magíster: una (1) publicación enviada a revistas indexadas WoS o Scopus. En esta publicación la o el estudiante de magíster debe figurar como primera autora y/o autor.**

9.2. La publicación deberá incluir la afiliación UFRO de la o el estudiante y de la Profesora Guía, además de la siguiente nota: **"Financiado (parcialmente) por la Universidad de La Frontera, Apoyo TD25-XXXX"**, y la afiliación debe cumplir con las **Directrices para la Normalización de Autores, Afiliación Institucional y Agradecimiento a Fondos de Financiamiento, disponibles en la web de la Dirección de Investigación (DIUFRO).**

10. Normas de operación

10.1. El Profesor o La Profesora Guía estará encargada del centro de costo asignado del apoyo y de gestionar de manera correcta los recursos adjudicados para el desarrollo del apoyo, según presupuesto asignado, haciendo fiel uso de los recursos públicos**.**

10.2. Los informes y rendición de cuentas deberán ser presentados en las fechas que se establezcan en las respectivas actas de inicio.

10.3. La solicitud de prórroga o ampliación del plazo del apoyo originalmente aprobado será analizada y aprobada por la Dirección de Investigación. Dicha solicitud debe presentarse mínimo 2 meses antes de la fecha de término del apoyo.

10.4. Para que el apoyo sea finalizado se debe contar con la aprobación del Informe Final.

10.5. El incumplimiento del punto anterior dejará al apoyo en situación pendiente. Mientras se mantenga en esta situación, la Profesora o Profesor Guía no podrá participar en ninguno de los concursos financiados por la Dirección de Investigación, siendo esto de carácter inapelable.

10.6. Una vez aprobado el Informe Final del apoyo, se realizará el cierre financiero, no pudiendo ejecutar más dineros con posterioridad.

10.7. La Dirección de Investigación está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio existen razones fundadas para ello.

11. Consultas

11.1. La o el postulante podrá realizar consultas hasta el día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Estas consultas pueden ser dirigidas al correo genero.ciencia@ufrontera.cl

11.2. Cualquier situación que no esté considerada en las presentes bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Temuco, octubre de 2025.

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN
APOYO A TESIS DE POSTGRADO

Los porcentajes de los factores de evaluación de las postulaciones serán diferenciados entre estudiantes de doctorado y magíster:

Criterios de evaluación para estudiantes de doctorado:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1. PLAN DE ESTUDIOS Y AVANCE CURRICULAR DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Promedio de Notas General Acumulado (50%). 2.Estado de avance curricular (50%).	20%
SECCIÓN 2. TESIS DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Estado de avance del plan de trabajo: Formulación de la Propuesta, Hipótesis, Objetivo General y Específicos, Metodología y Plan de Trabajo.	40%
SECCIÓN 3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Participación en Congresos (últimos 5 años). 2.Estadías de investigación en el extranjero (últimos 5 años). 3.Participación en proyectos de investigación (últimos 5 años).	10%
SECCIÓN 4. EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Publicaciones científicas (últimos 5 años).	30%

Criterios de evaluación para estudiantes de magíster:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1. PLAN DE ESTUDIOS Y AVANCE CURRICULAR DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Promedio de Notas General Acumulado (50%). 2.Estado de avance curricular (50%).	30%
SECCIÓN 2. TESIS DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Estado de avance del plan de trabajo: Formulación de la Propuesta, Hipótesis, Objetivo General y Específicos, Metodología y Plan de Trabajo.	40%

SECCIÓN 3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Participación en Congresos (últimos 5 años). 2.Estadías de investigación en el extranjero (últimos 5 años). 3.Participación en proyectos de investigación (últimos 5 años).	10%
SECCIÓN 4. EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ESTUDIANTE 1.Publicaciones científicas (últimos 5 años).	20%

a) Sección 1: Plan de estudios y avance de la o el estudiante

Promedio de Notas General Acumulado		Estado de avance curricular		PUNTAJE
MIN	MAX	MIN	MAX	
4.5	5.0	0%	20%	1
5.1	5.5	21%	40%	2
5.6	6.0	41%	60%	3
6.1	6.5	61%	80%	4
6.6	7.0	81%	100%	5

b) Sección 2: Tesis de la o el estudiante

Estado de avance del plan de trabajo		PUNTAJE
MIN	MAX	
0%	20%	1
21%	40%	2
41%	60%	3
61%	80%	4
81%	100%	5

c) Sección 3: Participación en actividades de investigación de la o el estudiante

En este concurso se evaluará la participación en actividades de investigación de la o el estudiante. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará la participación en un máximo de 10 actividades de investigación informadas en la postulación (congresos, estadías de investigación en el extranjero y/o proyectos de investigación) en los últimos 5 años (periodo 2020-2025). **Para validar la participación en actividades de investigación, se debe adjuntar a la postulación constancia o certificado de participación, en caso contrario, esta no será considerada en la evaluación.**

Participación	PUNTAJE
Participación en nueve o diez actividades de investigación	5
Participación en siete a ocho actividades de investigación	4
Participación en cinco a seis actividades de investigación	3
Participación en tres a cuatro actividades de investigación	2
Participación en una a dos actividades de investigación	1

d) Sección 4: Criterios para la Evaluación Curricular de la o el estudiante

En este concurso se evaluará la productividad científica de la o el estudiante. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículo de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años (periodo 2020-2025).

Para la evaluación de los artículos publicados se debe indicar DOI o URL, y para libros y capítulos de libro publicados se debe adjuntar fotocopia de portada, página editorial e índice del libro. En el caso de artículos, libros y capítulos de libro en revisión editorial o en prensa se debe adjuntar carta de aceptación.

Las 10 publicaciones informadas en el currículo de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda (se debe indicar grupo de evaluación en el formato de la postulación):

Criterio	Ponderación Primera Autor y/o Primera Autora o Autor y/o Autora de Correspondencia*	Ponderación Co - Autor y/o Co-Autora
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus***	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*En el área de las matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”
**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.
***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

Para artículos WoS:

- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.
- La Dirección de Investigación revisará las publicaciones de acuerdo a la última actualización del JCR.

Para libro y capítulo de libro:

- Se considerarán libros y capítulo de libros con referato externo incluidos en la SPI[3] (Scholarly Publishers Indicators).
- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o

[3] Para obtener la puntuación de esta categoría es obligatorio adjuntar a la postulación algún medio de prueba de la existencia de referato externo o que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación.

compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.

De esta manera, el puntaje máximo será determinado por la postulación que tenga la mayor cantidad de publicaciones vinculadas, con un límite de 10. El puntaje obtenido por el currículo de cada estudiante será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal. Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).